EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
E.S.E. H.L.C.I

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREDICTIVO, PREVENTIVO E INSTALACIÓN DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CON MECANISMO ELECTRÓNICO.

FEBRERO 2023.

CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



Si presenta alguna falla al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de CCE; a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo, se le reitera es usted como interesado el que tiene que entrar a verificar todos y cada uno de los paso indicados en la guía de indisponibilidad del SECOP II, la cual se puede descargar en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del SECOP II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia Compra debe emitir un Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias. procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

A QUIEN INTERESE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** pone a disposición de los interesados la presente invitación pública para la selección del contratista encargado de **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREDICTIVO, PREVENTIVO E INSTALACION DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**

Los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, así como cualquiera de sus anexos, hace parte integral de este proceso de contratación, y están a disposición del público en la plataforma SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación **No. CTCCFPE-009-23.**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD -DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, es una Empresa Social del Estado prestadora de salud en primer nivel en el Distrito Turístico Cartagena de Indias, es competencia de los Distritos gestionar la prestación de los servicios en salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no asegurada y la asegurada en lo no cubierto con subsidios a la demanda que resida en su jurisdicción, mediante Instituciones prestadoras del servicio de salud – IPS públicas o privadas, siendo la ESE, la única IPS de la red pública del Distrito de primer nivel.

El derecho a la salud es un derecho fundamental entendido como la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la recuperación, la rehabilitación y los cuidados paliativos, debiendo ser garantizada bajo la supervisión del estado para todas las personas sin ninguna discriminación. La Constitución Política de Colombia en el artículo 49 reza: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados la ESE se encuentran: servicios Hospitalarios y de Observación, Servicios Ambulatorios Urgencias, otros servicios de Rehabilitación (Sala ERA), Reanimación, sala General de Procedimientos Menores, en los cuales se debe garantizar de conformidad a la norma el suministro de gases medicinales y vacío.

Los **manifold** el cual es un colector de gases, en este caso medicinales, que controla el flujo, ya sea de un solo gas o de varios, cuando se requiere; los cuales permiten centralizar **funciones** de un depósito o varios de forma modular, mejorando la eficiencia del sistema y permitiendo un mejor control del proceso.

Los **manifold** se encuentran de uno o dos bancos, se ajusta a la cantidad de cilindros que necesite el servicio, sirve para controlar los flujos, presiones, etc., y para ello cuenta con soportes a piso o pared, válvulas CGA, reguladores de alta presión y mangueras flexibles para cada cilindro, indicadores o medidores, válvulas alarmas, controles.

La función del sistema de alarmas resulta muy útil ya que alerta al personal cuando el nivel está muy bajo por lo que se requiere abastecimiento.

Lo mismo sucede cuando el problema es un cambio de presión por causas fortuitas, ya que la alarma da aviso inmediato para tomar rápidamente las medidas necesarias. También tiene la capacidad de mantener una presión uniforme independientemente del nivel de gas en los depósitos.

Además, como ya se mencionó, cuando los niveles son bajos se dispara una alarma para indicar la necesidad de recarga, lo que permite administrar fácilmente también los tanques de reserva.

La eficiencia de la red, sea cual sea su tamaño es igual de importante por lo que no deben presentarse problemas en ninguno de sus componentes; no basta con que la instalación haya sido diseñada meticulosamente, sino que se requiere un constante monitoreo para tener por un lado la seguridad de que está funcionando adecuadamente y por otro que no haya riesgo de accidentes

Con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento se debe implementar y ejecutar un plan de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo cuyo objeto sea asegurar el correcto funcionamiento de las redes de gases medicinales, las revisiones periódicas son de vital importancia para el buen funcionamiento de las redes de gases para que esta labor se vea reflejada en el bienestar de los pacientes.

El prestador del Servicio de mantenimiento debe asegurar que los procesos de mantenimiento serán prestados con los equipos y herramientas necesarias, con personal altamente calificado para dar soluciones eficaces y eficientes a las dificultades diarias, cumplimiento del plan de mantenimiento institucional en las Sedes relacionadas a continuación:

No.	CSCC/ HOSPITAL	DIRECCION
1	ARROZ BARATO	Barrio Arroz Barato Calle 3° 107-22
2	BLAS DE LEZO	Barrio Blas de Lezo Avenida Kennedy Calle 216 N°66-75
3	BAYUNCA	Corregimiento Bayunca Calle 9 N°11-62
4	BOQUILLA	Corregimiento la Boquilla cra.7 54-43 apto.1
5	CANAPOTE	Barrio Canapote Cra. 14 N°62-03
6	CANDELARIA	Avenida Pedro Romero sector Alcibia calle 31 N°33-32
7	ESPERANZA	Avenida Principal plaza la navidad 10calle 31 NQ 33-33
8	NELSON MANDELA	Nelson Mandela sector el Edén calle principal Mz 4 Lote 6
9	NUEVO BOSQUE	Nuevo Bosque tercera etapa Mz 1 Lote 14B
10	OLAYA	Barrio Olaya Herrera, calle principal 32B N°64-142
11	PASACABALLO	Calle 18 N°08-84
12	POZON	Calle principal Tr56 Mz54-3
13	BICENTENARIO	Carrera 123a bicentenario manzana 41 lote 1, Cra. 123 A

El Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, por lo cual estamos invitándolos a presentar oferta de servicio para bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREDICTIVO, PREVENTIVO E INSTALACION DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

2. **RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.148 de 02-02-2023, por **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($455.000.000)** IVA INCLUIDO y demás impuestos a los que haya lugar, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto de E.S.E H.L.C. I.

3. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

El artículo 1° del **DECRETO 1876 DE 1994** (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual, que su capítulo III del RÉGIMEN JURIDICO, articulo 16 determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, *se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado*, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, en su art 13 versa: “las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de

Contratación de la administración pública, *aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal* de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación el Acuerdo N° 154 del 27 de Agosto de 2014, artículos 29 y 40, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, por tratarse de un proceso de los mencionados en el artículo 40 numeral 11 del mencionado documento, el cual señala: Cuando se trate de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, servicios técnicos, servicios operativos, suministro de personal y outsoursing de servicios médicos asistenciales, servicios de laboratorio clínico, farmacia, servicios de imagenología, patología, servicios de limpieza y servicios administrativos en general".

Así deberá ceñirse por el manual de contratación, supervisión e interventoría de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución 0264 de 2019, en especial por el artículo 19 que establece el procedimiento para la Contratación Directa.
En consideración lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Nuevo Manual de Contratación de la ESE HLCI.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas

4. CLASIFICACIÓN DE CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS –UNSPSC: La presente contratación se ubica en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72154200	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72154000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
72154400	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías
73181900	Servicios de soldadura
85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo según sea el caso de los siguientes elementos incluyendo las pruebas de hermeticidad e integridad mecánica y soportes de corte de gases que haya lugar para garantizar el funcionamiento de la red.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Conjunto de acciones necesarias para un mantenimiento preventivo, con el objetivo de lograr que se alargue la vida útil del sistema, disminuir costos operacionales de suministro y central de gases, mantener la confiabilidad y continuidad del suministro, disminuir riesgos para operadores, pacientes y visitas, racionalizar el uso de los recursos para mantenimiento. Dichas acciones técnicas son propios del mantenimiento planificado, incluyendo un servicio de disponibilidad y atención telefónica de 24 horas.

Todos estos mantenimientos son acordes a las especificaciones, manuales de equipos y reglamentación de seguridad y control industrial vigente.

LISTA DE MANTENIMIENTOS

ITEM	DESCRIPCION
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOMAS DE OXIGENO CON DESMONTE E INSTALACION SI ES NECESARIO Y KIT DE MANTENIMIENTO.
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOMAS DE AIRE CON DESMONTE E INSTALACION SI ES NECESARIO Y KIT DE MANTENIMIENTO.
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOMAS DE VACIO CON DESMONTE E INSTALACION SI ES NECESARIO Y KIT DE MANTENIMIENTO.
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS VALVULAS.
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAJA DE CORTE DE 1 GAS
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOCAJA DE CORTE DE 2 GAS
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOCAJA DE CORTE DE 3 GAS
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOALARMAS 1 GAS
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOALARMAS 2 GASES
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOALARMAS 3 GASES
11	MANIFOLD DE TODOS LOS TAMAÑOS
12	PRUEBA DE HERMETICIDAD Y INTEGRIDAD MECANICA
13	SOPORTE TECNICO CORTE DE GASES MEDICINALES POR SERVICIO O AREA.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Durante las 24 horas del día incluyendo domingos y festivos, deberá atender cualquier avería que presente.

- **SUMINISTRO DE REPUESTOS:** Hay casos en que la reparación puede consistir en un simple ajuste o puesta a punto de algún componente o conjunto de la máquina o equipo afectado, sin necesidad de sustituir dicho elemento. Pero en la mayoría de los casos, tanto si la reparación es por rotura o desgaste, ha de reemplazarse el elemento averiado preferiblemente por uno nuevo.

  La administración de repuestos y materiales para una gestión efectiva hay que considerar un buen control de inventarios y una actualización continua, para poder conseguir un nivel de disponibilidad aceptable del sistema, así mismo es necesario mantener un stock de los mismos.

  Por lo tanto se considera una bolsa de repuestos ya que de acuerdo a la experiencia, y al ser el mantenimiento correctivo como se define en la literatura, un evento no predecible, en el momento del campo de acción se han identificado algunos problemas dentro de los cuales se encuentran: mantenimiento a red de tubería inexistente, planos e identificación de tuberías inexistentes, diámetros inadecuados en tuberías para un correcto suministro en los servicios y de más condicionantes que hacen que la actividad de mantenimiento correctivo no se pueda llegar a cuantificar.

  Por tal motivo y para poder tener una mayor efectividad de los procesos se ve la necesidad del manejo de estos servicios por bolsa de repuesto o monto agotable para tener mayor flexibilidad y oportunidad dentro del proceso de mantenimiento correctivo y así tener mayor impacto en disminuir la indisponibilidad prolongada del servicio, fuera del servicio a la espera de adelantar procesos administrativos.

LISTA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE REPUESTO
1	CAJA DE CORTE DE 1 GAS INCLUYE INSTALACION
2	CAJA DE CORTE DE 2 GASES INCLUYE INSTALACION
3	CAJA DE CORTE DE 3 GASES INCLUYE INSTALACION
4	CAJA DE CORTE DE 4 GASES INCLUYE INSTALACION
5	ALARMAS DE 1 GAS DIGITAL INCLUYE INSTALACION
6	ALARMAS DE 2 GAS DIGITAL INCLUYE INSTALACION
7	ALARMAS DE 3 GAS DIGITAL INCLUYE INSTALACION
8	ALARMAS DE 4 GAS DIGITAL INCLUYE INSTALACION

9	ALARMA MAESTRA DIGITAL INCLUYE INSTALACION
10	SENSOR DE PRESION PARA ALARMA MAESTRA ON /OFF INCLUYE INSTALACION
11	METRO CABLEADO QUE INCLUYA TUBERIA PARA SEÑAL DE ALARMA MAESTRA INCLUYE INSTALACION
12	METRO CABLEADO QUE INCLUYA TUBERIA PARA SEÑAL DE ALARMA INCLUYE INSTALACION
13	TRANSDUCTOR DE PRESION INCLUYE INSTALACION
14	METRO TUBERIA DE COBRE 1/2 INCLUYE INSTALACION
15	METRO TUBERIA DE COBRE 3/4 INCLUYE INSTALACION
16	METRO TUBERIA DE COBRE 1 INCLUYE INSTALACION
17	VALVULA DE 1/2 INOX 4 TORNILLOS INCLUYE INSTALACION
18	VALVULA DE 1/4 INOX 4 TORNILLOS INCLUYE INSTALACION
19	VALVULA DE 3/4 INOX 4 TORNILLOS INCLUYE INSTALACION
20	VALVULA DE 1 INOX 4 TORNILLOS INCLUYE INSTALACION
21	MANGUERA PARA MANIFOLD INCLUYE INSTALACION
22	MANOMETRO PARA CAJA DE CORTE DE 0 A 200 PSI INCLUYE CALIBRACION ONAC E INSTALACION
23	MANOMETRO PARA CAJA DE CORTE DE 0 A 4000 PSI INCLUYE CALIBRACION ONAC E INSTLACION
24	REGULADOR DE ALTA PRESION CAUDAL DE MAYOR O IGUAL A 16.000 SCFH
25	REGULADOR DE LINEA CAUDAL DE MAYOR O IGUAL A 16.000 SCFH
26	VALVULA CGA 540 X 3/4 NPT INLET INCLUYE INSTALACION
27	VALVULA CGA 590X 3/4 NPT INLET INCLUYE INSTALACION
28	CAJA EVACUADORA DE GASES MEDICINALES INCLUYE INSTALACION
29	ACOPLE CHEMETRON OXIGENO INCLUYE INSTALACION
30	ACOPLE CHEMETRON AIRE INCLUYE INSTALACION
31	ACOPLE CHEMETRON VACIO INCLUYE INSTALACION
32	TOMA DE GASES MEDICINALES TIPO CHEMETRON OXIGENO INCLUYE INSTALACION
33	TOMA DE GASES MEDICINALES TIPO CHEMETRON AIRE INCLUYE INSTALACION
34	TOMA DE GASES MEDICINALES TIPO CHEMETRON VACIO INCLUYE INSTALACION
35	MANIFOLD 2x10 INCLUIDA LA INSTALACION
36	MANIFOLD 2x6 INCLUIDA LA INSTALACION
37	PUESTO DE MANIFOLD
38	FLUJOMETRO DE OXIGENO ADULTO 0-15 LPM SENCILLO PRESION MAXIMA DE 100 PSI CON ESCALA DE PRECISIÓNDE RANGO DE (0,5) LPM O EL 10% DE LA LECTURA O LO QUE SE MAYOR
39	REGULADOR DE VACIO DE 0 a -760 MMHG
40	REGULADOR DE OXIGENO PARA CILINDRO TIPO ROSCA
41	REGULADOR DE OXIGENO PARA CILINDRO TIPO YUGO

6. OBLIGACIONES: A continuación, se relacionan las obligaciones de las partes:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

6.1.1. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.

6.1.2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.

6.1.3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

6.1.4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.

6.1.5. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.

6.1.6. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.

6.1.7. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
6.1.8. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
6.1.9. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

6.2.1. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados para la prestación del servicio y el soporte técnico a las redes de gases medicinales de las diferentes sedes que hacen parte de la E.S.E.
6.2.2. Entrega del plan de trabajo y cronograma para el mantenimiento de la red de gases de todas las unidades en mención de la E.S.E.
6.2.3. El Contratista deberá designar de su personal, al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Entidad durante la ejecución del contrato.
6.2.4. Entregar al finalizar la labor en cada sede el inventario actualizado de tomas de gases medicinales identificados por número de cama y servicio, al referente técnico de cada unidad.
6.2.5. Presentar a los 10 días de inicio y legalización del contrato, el Plan de Mantenimiento Preventivo y Plan de Capacitación, acorde a los lineamientos del área de mantenimiento Biomédico y a los procesos y procedimientos normalizados por la entidad; así mismo los planes deben ser concertado y formalizado con el supervisor técnico del Contrato. Dicho plan debe estar acorde al listado de activos de la institución, y puede estar sujeto a cambio de conformidad a las dinámicas institucionales, contingencias que se puedan presentar y priorización de sedes o servicios en común acuerdo entre las partes.
6.2.6. Presentar informes de actividades realizadas en cada sede con registro fotográfico del antes y el después de la intervención, así mismo presentar dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes los indicadores con sus respectivos soportes, los cuales se concertarán con el supervisor técnico del contrato.
6.2.7. El proveedor debe entregar el diseño y actualización de la red de gases de cada unidad de prestación de servicios incluida dentro de dicha contratación.
6.2.8. Contar con todos los medios logísticos para el transporte de personal y material e instalación de repuestos necesarios para la ejecución del objeto contractual, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
6.2.9. Realizar el mantenimiento de las redes de gases de las diferentes sedes que hacen parte de la E.S.E, el cual incluye los manifold o sistemas de respaldo y alarmas maestras.
6.2.10. En el evento que se requiera el reemplazo de una sección de tubería de forma parcial o total, se debe entregar la certificación de calidad de la tubería y soldadura empleada.
6.2.11. Entregar los registros de las pruebas realizadas a las instalaciones de las diferentes sedes de la E.S.E.
6.2.12. Realizar capacitación técnica al personal de ingeniería biomédica de la Entidad, el cual se debe entrenar en soporte técnico y resolución de fallas. Se debe entregar a cada uno de los participantes certificado de capacitación.
6.2.13. Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la Entidad y sin costo alguno, los equipos, materiales, bienes e insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento por parte del Supervisor.
6.2.14. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio técnico para las redes de gases medicinales de las diferentes sedes de la E.S.E., soporte técnico que prestará en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas y responderá por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
6.2.15. Realizar las verificaciones metrológicas y calibraciones de los manómetros de los manifold, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y en los tiempos establecidos en el manual de cada equipo; dicha verificación metrológica deberá tener garantía de un año.
6.2.16. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato.
6.2.17. El proveedor debe realizar la disposición final de los repuestos, partes y piezas retirados y reemplazados y entregar al supervisor del contrato la certificación de dicha disposición final.
6.2.18. Atender de manera oportuna los demás requerimientos del Supervisor del Contrato.
6.2.19. El proveedor debe realizar la metrología necesaria de acuerdo a Resolución No. 4410 de 2009.
6.2.20. Se debe realizar el mantenimiento preventivo correctivo y actualización de alarmas maestras y demás alarmas, si estas son actualizadas el proveedor debe entregar el instructivo y capacitar al personal de mantenimiento e ingeniería biomédica.
6.2.21. Realizar la instalación de la guía de manejo rápido en cada una de las cajas de alarmas existentes en la E.S.E.
6.2.22. Realizar capacitación al personal asistencial sobre el buen uso y reporte de activaciones de las alarmas.
6.2.23. El proveedor debe realizar la marcación de la tubería de la red de gases medicinales según Resolución No. 4410 de 2009 (color y sentido de flujo).
6.2.24. Realizar la capacitación en el manejo adecuado de cilindros de alta presión a todo el personal que el supervisor del presente contrato designe.
6.2.25. El proveedor debe cumplir con todas las actividades designadas por el supervisor de contrato, siempre y cuando cumplan con el objeto de este.

6.2.26. Realizar reto al manifold oxígeno, en las unidades de prestación de servicio, mínimo una vez al año, el proveedor debe presentar el informe de dicho reto realizado, en el cual deben realizar los cálculos de la disponibilidad de operación del manifold, según la capacidad instalada.

EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL:

6.2.27. Suministrar a sus trabajadores operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional.

6.2.28. Adquirir a sus costas los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad.

6.2.29. Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL).

6.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.

b) Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.

c) Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.

d) Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.

7. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, entregas, recursos físicos y humanos, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11 de agosto 19 de 2006
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicaran las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

8. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: El presupuesto oficial asignado para la presente contratación y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, asciende la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($455.000.000) IVA INCLUIDO**, cuando a ello hubiese lugar**,** así como todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial asignado para la presente contratación y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, y anexo al presente estudio previo, asciende la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($455.000.000) IVA INCLUIDO.** EL CONTRATISTA presentará su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor.

Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI.

Es requisito esencial para la cancelación del valor facturado que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de salario y Seguridad Social. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación.

En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre, esta última cuota podrá ser cobrada antes de los cinco (05) últimos días hábiles del mes, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo contado a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

11. ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la E.S.E H.L.C. I, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

12.1. RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles.

a) Demora en la legalización del contrato
b) Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista.
c) Fallas de calidad en los servicios prestados por parte del contratista.
d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
e) Riesgo Financiero.
f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

12.2. RIESGOS IMPREVISIBLES: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

12.3. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD	IMPACTO	FORMA DE
		CONTRATISTA	ESE HLCI	(Baja, Media Alta)	(Bajo, Medio Alto)	MITIGARLO

Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado.	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la entidad para el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.
Fallas de calidad en los servicios prestados por parte de la Contratista.	Son los efectos derivados de la falta de calidad e idoneidad en la prestación del servicio	X		Media	Alto	Reuniones de seguimiento y Control al contratista
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X				Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X		Baja	Baja	Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios
Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la ejecución del contrato.		X	Baja	Baja	Actualización Permanente de Normas.

13. GARANTÍAS: El contratista para la presentación de la oferta y ejecución del contrato deberá constituir las garantías únicas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

D) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio), la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación pública, documentos y anexos del proceso, a través de la plataforma del SECOP II.	**06 de febrero 2023**
Recibo de observaciones y/o aclaraciones de la invitación u otro documento del proceso a través de la plataforma del SECOP II.	**06 y 07 de febrero de 2023**
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones a través de la plataforma del SECOP II.	**08 de febrero de 2023**
Fecha de presentación y/o recepción de ofertas a través de la plataforma del SECOP II.	**06,07,08 y 09 de febrero de 2023**
Cierre	**09 de febrero de 2023 a las 04:00 p.m.**
Evaluación de requisitos habilitantes, jurídicos, financieros y técnicos, calificación.	**10,13,14,15 y 16 de febrero de 2023**
Subsanación de propuestas	**14 y 15 de febrero de 2023 hasta las 047:00 p.m.**
Publicación de resultados de la evaluación final a través de la plataforma del SECOP II.	**16 de febrero de 2023**
Elaboración de Minuta contractual y Suscripción del contrato	**17 y 20 de febrero de 2023.**

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento y de puntaje teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en las condiciones que se elaboren para el proceso que se adelante, así:

REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE\NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACION EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NACIONAL	
PARTICIPACIÓN DE MUJERES	0.25 puntos
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
PUNTAJE ASPECTO TECNICO	
VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN A LA E.S.E H.L.C. I.	300 puntos
EVALUACIÓN-PUNTAJE ASPECTO ECONÓMICO	
Precio	400 puntos
PUNTAJE TOTAL	**800.25 puntos**

ETAPA ELIMINATORIA. En esta esta se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la E.S.E H.L.C. I. El oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA.**

A. REQUISITOS JURÍDICOS: La verificación jurídica no registra puntaje. Será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la E.S.E H.L.C. I, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

1. Carta de Presentación de la propuesta **(Anexo No. 1).**

2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Cuando se trate de persona natural deberán adjuntar certificado de matrícula mercantil persona natural. Este certificado deberán aportarlo tanto las personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia.

   Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal: Para acreditar la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia acreditarán su existencia, capacidad, personería jurídica y representación legal mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la persona jurídica o por una autoridad competente, según sea el caso, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre.

Mediante los certificados antes señalados se verificará para cada una de las personas jurídicas que se presenten en este proceso como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la persona jurídica Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincularla y representarla en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la persona jurídica, si las hay.

Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia que participen en este proceso de contratación directa deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta tres (3) años adicionales contados desde la terminación de este, en el caso en que el proponente del cual hace parte sea seleccionado como Adjudicatario. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único de la Proponente Plural, el cual podrá constituirse como parte del acuerdo mediante el cual se constituye el Consorcio o la Unión Temporal, o en documento independiente.

En cualquier caso, el documento en el que se constituya el apoderado deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostille o legalización, en los términos señalados en el estudio previo.

3. Acta de Autorización en caso de limitaciones al Representante Legal. Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta y, en consecuencia, se calificará como Propuesta No Hábil.

4. Copia simple del documento de identificación de la persona natural y/o Representante Legal de la firma, según sea el caso.

4.1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
4.2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

4.3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

6. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
10. Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades. **(Anexo No.2).**
11. Formato único de conocimiento y vinculación cliente persona natural o jurídica, según corresponda **(Anexo No. 3).**
12. Consorcios O Unión Temporal. Además del documento anteriormente relacionado, los oferentes que se participen en calidad de consorcio o unión temporal, deberán presentar documento de constancia de conformación del Consorcio o Unión Temporal **(Anexo No. 4).**
13. Compromiso anticorrupción **(Anexo no.5)**.
14. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SALUD:** Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Salud. Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante Legal y/o el revisor fiscal o contador, según el caso. **(Anexo No.6**).

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación jurídica por cada uno de los miembros que la integran, así como los de su representante.

Una vez sea notificado de la adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la. E.S.E.H.L.C.I.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial del documento respectivo, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado la confidencialidad.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso, o a la norma que la sustituya o modifique. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No 12 de la Conferencia de La Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención.

B. REQUISITOS FINANCIEROS: será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y se realizará con base en los siguientes documentos, indicadores financieros y porcentajes mínimos

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1041 de 2022 por medio del cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica cada proponente deberá llenar la información contenida en el **(Anexo No.7),** con el propósito de que este indique

cuál de los últimos tres años se tendrá en cuenta para efectos de la verificación financiera, garantizando una mayor pluralidad de oferentes y contribuyendo la reactivación económica del país.

- **DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR:**

A. Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
B. Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
C. Resolución de la DIAN para facturar.
D. Copia del Registro Único Tributario- RUT.
E. Registro Único de Proponentes-RUP. Este documento debe ser presentado con una expedición no mayor a 3 meses. Este será la base para la información financiera que se analizará en el proceso contractual.

- **INDICADORES FINANCIEROS.**

INDICADOR	FORMULA	CONDICION
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	< IGUAL A 70%
RAZON CORRIENTE (LIQUIDEZ)	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	> IGUAL A 1,0
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	> IGUAL A 1,0
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	> IGUAL A 2,5 %
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO	> IGUAL A 1,5 %

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación financiera por cada uno de los miembros que la integran.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA POR PROPONENTES PLURALES: Cuando el Proponente sea un Proponente Plural, cada uno de los valores necesarios para determinar los componentes de la Capacidad Financiera, se calculará sumando la información financiera de los miembros, una vez la misma se haya multiplicado por el porcentaje de participación del miembro respectivo en el Proponente Plural, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación})}$$

Donde,

n es el número de integrantes del Proponente Plural

Los componentes de la Capacidad Financiera de que tratan los numerales anteriores, se calcularán sumando la información financiera de los miembros de la Proponente Plural de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^{n} \text{indicador}_i$$

Donde, n es el número de integrantes del Proponente Plural.

C. VERIFICACION TÉCNICA: Será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y se realizará con base en los requerimientos técnicos establecidos en el acápite correspondiente a especificaciones técnicas del objeto a contratar**.**

1. Formato especificaciones y requisitos técnicos servicios **(Anexo N°8)** completamente diligenciado en formato Excel.
2. Anexar los siguientes protocolos de mantenimiento preventivo

- Caja de corte
- Alarmas
- Manifold
- Tomas de oxígeno aire y vacío
- Pruebas de hermeticidad
- Pruebas de estanquidad
- Soporte técnico de corte de gases
- Procedimientos para instalación de tubería y componentes

3. PERSONAL TÉCNICO.

CARGO	CANT	REQUISITOS MÍNIMOS	DOCUMENTOS A ANEXAR
INGENIERO MECANICO	1	EXPERIENCIA GENERAL EN MANTENIMIENTO E INSTALACION Y BPM DE GASES MEDICINALES DE MINIMO 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICCION DE LA TARJETA PROFESIONAL	HOJA DE VIDA, DIPLOMA O ACTA DE GRADO, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA, CERTIFICADOS DE FORMACION EN MANTENIMIENTO DE TOMAS, ALARMAS, CAJAS DE CORTE, MANIFOLD, CERTIFICADO DE FORMACION EN PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y ESTANQUIEDAD, FORMACION EN SOPORTE TECNICO PARA CORTE DE GASES Y BPM DE GASES MEDICINALES.
INGENIERO MECANICO	1	EXPERIENCIA EN INSPECCION DE RED DE GASES MEDICINALES DE MINIMO 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICCION DE LA TARJETA PROFESIONAL	HOJA DE VIDA, DIPLOMA O ACTA DE GRADO, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA, CERIFICADO DE FORMACION COMO INSPECTOR ASSE 6020 EN REDES DE GASES MEDICINALES.
TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICISTA O A FINES	2	EXPERIENCIA GENERAL EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE RED DE GASES MEDICINALES DE MINIMO 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICCION DEL ACTA DE GRADO	HOJA DE VIDA, DIPLOMA O ACTA DE GRADO, CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA, CURSOS DE ALTURA VIGENTES, CURSO DE SOLDADURA VIGENTE, CERTIFICADOS DE FORMACION EN MANTENIMIENTO DE TOMAS, ALARMAS, CAJAS DE CORTE, MANIFOLD, CERTIFICADO DE FORMACION EN PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y ESTANQUIEDAD, FORMACION EN SOPORTE TECNICO PARA CORTE DE GASES

5. Certificado de garantía emitida por el fabricante o importador de todos los repuestos ofertados en la presente oferta.

6. Adjuntar ficha técnica de:

- REGULADOR DE ALTA PRESION CAUDAL DE MAYOR O IGUAL A 16.000 SCFH
- REGULADOR DE LINEA CAUDAL DE MAYOR O IGUAL A 16.000 SCFH
- FLUJOMETRO DE OXIGENO ADULTO 0-15 LPM SENCILLO PRESION MAXIMA DE 100 PSI CON ESCALA DE PRECISIÓNDE RANGO DE (0,5) LPM O EL 10% DE LA LECTURA O LO QUE SE MAYOR
- REGULADOR DE VACIO DE 0 a -760 MMHG

7. Adjuntar carta de garantía de mínimo 2 años de los siguientes elementos.

- REGULADOR DE ALTA PRESION CAUDAL DE MAYOR O IGUAL A 16.000 SCFH
- REGULADOR DE LINEA CAUDAL DE MAYOR O IGUAL A 16.000 SCFH
- FLUJOMETRO DE OXIGENO ADULTO 0-15 LPM SENCILLO PRESION MAXIMA DE 100 PSI CON ESCALA DE PRECISIÓNDE RANGO DE (0,5) LPM O EL 10% DE LA LECTURA O LO QUE SE MAYOR
- REGULADOR DE VACIO DE 0 a -760 MMHG

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA:

TIPO DE EXPERIENCIA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ESPECIFICA	El proponente deberá acreditar en su propuesta certificaciones o contratos ejecutados debidamente registrados en el RUP, que contengan los siguientes requerimientos: los valores de los contratos ejecutados deben sumar como mínimo el 100% del valor del presupuesto.
	La experiencia debe ser en **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACION DE RED DE GASES MEDICINALES** o similar a los del presente proceso.
GENERAL	El oferente debe contar con al menos 6 años de existencia verificados por medio de cámara de comercio.

NOTA: No se aceptan contratos en ejecución y que no se encuentran debidamente registrados en el RUP.

- El RUP se debe encontrar renovado y en firme. Esta información deberá relacionarse igualmente en el **anexo técnico No. 9.**
- De igual manera esta experiencia debe sumar mínimo el valor del presupuesto oficial del presente proceso deberá acreditar 7 de los códigos UNSPSC en cada contrato aportado.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deben aportar a la experiencia según su participación en el tipo de asociación que justifiquen y la totalidad de ellos deben aportar a la experiencia.
- Si los miembros de la unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio.
- De igual manera, cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.
- Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos o contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

a) Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono) Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
d) Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación incluye IVA).
e) Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) Nombre,

firma y cargo de quien expide la certificación

- Las certificaciones o contratos que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación
- Las actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

EVALUACIÓN- Puntaje Máximo: 800.25 PUNTOS

1. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS):**

Se asignarán Cien (100) puntos al proponente que acredite, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio, que la mano de obra calificada que realizara las actividades objeto del contrato mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de red de gases medicinales.

Se otorgará un puntaje de 0.25 a la participación de mujeres.

Este factor aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

2. **VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN A LA E.S.E H.L.C. I:** Se asignarán 300 puntos al proponente que ofrezca **(Anexo No. 10):**

   La entidad asignara el puntaje de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**
DISEÑO DE LAS REDES DE GASES ENTREGANDO MEMOMERIA DE CALCULOS, APU DE COSTOS, CANTIDAD DE MATERIALES EN FORMATO EDITABLE PARA TODAS LAS SEDES DONDE SE CUENTE CON EL SERVICIO DE URGENCIAS O DONDE EL SUPERVISOR LO SOLICITE, PARA VALIDAR EL CUMPLIEMINTO DE ESTE SE DEBERA APORTAR LA HOJA DE VIDA DE UN INGENIERO MECANICO QUIEN SERA LA PERSONA ENCARGADA DE FIRMAR LOS PLANOS CON EXPERIENCIA DE 5 MINIMO EN DISEÑO DE RED DE GASES, Y ACEDITAR FORMACION EN DISEÑO EN PROGRAMAS CAD ANEXAR CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACION POR PARTE DEL PROFESIONAL QUE VA A HACER LOS DISEÑOS EN MENSION CON NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL.	100
ELABORAR PROTOCOLOS DE MANEJO DE GASES MEDICIANLES REALIZADOS POR UN UN QUIMICO FARMACEUTICO QUE SOPORTEN EXPENCIENCIA EN GASES MEDICINALES. ANEXAR HOJA DE VIDA DE QUIMICO FAMACEUTICO CON EXPERIENCIA MINIMA DE 3 AÑOS EN PROCESOS DE GASES MEDICIALES. ANEXAR CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACION POR PARTE DEL PROFESIONAL QUE VA A HACER LOS PROTOCOLOS EN MENSION CON NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL	100
CERTIFICAR QUE SE ENTREGARÁ E INSTALARÁ SIN COSTO ALGUNO A LA ENTIDAD (MIENTRAS DURE EL PERIODO DE CONTRATO), SISTEMA DE GESTIÓN DE CAPACITACIONES: CON LA OPCIÓN DE CREAR REPORTE DE CAPACITACIÓN EN EL CUAL SE PUEDA PLASMAR LA INFORMACIÓN DE: FECHA, HORA DE INICIO, HORA DE FINALIZACIÓN, TIPO DE CAPACITACIÓN, CENTRO DE SALUD, SERVICIO, NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS, NOMBRE DEL CAPACITADOR, EVALUACIÓN, ADEMÁS, QUE EN ESTE MISMO QUEDE CONSIGNADA LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA (FOTOGRAFÍA DEL LISTADO DE ASISTENCIA, DEL PERSONAL CAPACITADO Y DEL CAPACITADOR). ESTO CON EL FIN DE OBTENER LOS INDICADORES DE CAPACITACIÓN CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.	100

EVALUACIÓN ECONOMICA –Puntaje Máximo:400 PUNTOS

OFERTA ECONÓMICA

1. **VALOR PARA ADJUDICACIÓN:** El valor estimado para la presente adjudicación del proceso de contratación, a corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($455.000.000) IVA INCLUIDO,** valor que debe ser relacionado en la plataforma SECOP II, el cual, según el estudio de mercado realizado estará distribuido de la siguiente manera:

- **MANTENIMIENTO:** Para los mantenimientos a realizar, según las cantidades previstas, y el estudio de mercado realizado, el valor asignado será la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($302.419.460).**

- **REPUESTOS:** Para los repuestos, los cuales serán adquiridos de conformidad a la necesidad del servicio, se estima, según el estudio de mercado, la suma establecida para cubrir esta necesidad es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($152,580,540).**

2. **MÉTODO DE EVALUACIÓN:** El método de la evaluación económica a utilizar en el presente proceso será por precios unitarios, es decir, cada proponente deberá ofertar tanto los mantenimientos como los repuestos unitariamente, y se le otorgará el mayor puntaje, al proponente que al sumar el total de valores unitarios tanto de los repuestos como los mantenimientos, ofrezca el menor valor.
   La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, realizará la adjudicación por el valor total asignado al presente proceso de selección a precios unitarios y a monto agotable.

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado.

El valor de la propuesta debe estar relacionado en la carta de presentación debe ser por el presupuesto total estipulado en el presente proceso.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio TOTAL incluido IVA y que los valores unitarios no sobrepasen el valor de referencia del estudio de mercado.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Las propuestas presentadas no deben exceder el presupuesto oficial. Se evaluará la oferta otorgando el mayor puntaje a aquel proponente que ofrezca el menor precio total IVA incluido, recibiendo un máximo de 400 puntos, a los demás oferentes se les asignará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con el siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 400\ (a/x)$$ Donde:

a: El menor valor de las propuestas

x: El valor de la propuesta evaluada

f(x): El puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems, de igual manera, será causal **de rechazo la** propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad y que no aporte e**l Anexo No.11.**

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio total incluido IVA y que los valores unitarios no sobrepasen el valor de referencia del estudio de mercado.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. La propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad
2. El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems
3. El proponente debe presentar el **anexo técnico No.11** diligenciado, sin cambiar filas ni columnas.

INFORME DE EVALUACIÓN: LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, económicos técnicos y de experiencia.

REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA: En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicarán los criterios, sucesivos y excluyentes establecidos en al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. **(Anexo 12).**

17. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subgerente Científico con apoyo del ING Biomédico externo de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, quienes velarán por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.

18. SUBSANACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje.

En caso de que uno o varios proponentes no anexen toda la documentación que sea subsanable, estos tienen derecho de enviar la información solicitada a través de la plataforma SECOP II, en los términos previstos en el cronograma del presente proceso de contratación para ello.

No son SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, el valor de la propuesta económica de la oferta y aquellos que sean susceptibles de calificación.

19. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Hacen parte integral de la presente invitación los anexos que esta se han relacionado.



JORGE EDUARDO SUÁREZ GÓMEZ
Agente Especial Interventor.

Revisó: Ketty Méndez Guerra-P.E Contratación.
Proyectó: María J. Blanco- P.U-Contratación